



Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024. Corrección de errores

Corrección de errores. Resolución de la Vicerrectora de Política Científica de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA, establecida en el Reglamento 6/2023 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Advertidos errores materiales en la publicación de la *Resolución de la Vicerrectora de Política Científica de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.6. UCOPROYECTA*, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Artículo 4. *Contenido de los proyectos.*

Donde dice:

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación adjunta (en formato pdf) acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

1. Documentales generales.

- a) **Acreditación del título de doctor**, en caso de no ser expedido por la Universidad de Córdoba (se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral).
- b) **Memoria o propuesta científico-técnica** de la actuación a realizar. Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:
 1. Título del proyecto.
 2. Resumen.
 3. Objetivos.
 4. Miembros del equipo.
 5. Actividades previstas.
 6. Metodología y plan de trabajo.
 7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos. Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	09/04/2024 18:31:27	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==			

8. Impacto esperado del desarrollo de la propuesta. Se utilizará el anexo M2.4.AI para su cumplimentación (la extensión máxima será de 10 páginas, con letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado simple y márgenes de 3 cm).

Estará limitada a un máximo de 20 páginas, en formato A4 y siendo recomendado un tamaño de fuente de 12 caracteres. Este documento no será subsanable.

- c) **Presupuesto** detallado del proyecto, indicando el importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar (incluyendo el coste de auditoría y los costes indirectos que corresponden con un 10% del importe de los costes directos de personal subvencionable).

Debe decir:

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación adjunta (en formato pdf) acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

1. Documentales generales.

a) **Acreditación del título de doctor**, en caso de no ser expedido por la Universidad de Córdoba (se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral).

b) **Memoria o propuesta científico-técnica** de la actuación a realizar. Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Resumen.
3. Objetivos.
4. Miembros del equipo.
5. Actividades previstas.
6. Metodología y plan de trabajo.
7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos. Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo.
8. Impacto esperado del desarrollo de la propuesta.

Estará limitada a un máximo de 20 páginas, en formato A4 y siendo recomendado un tamaño de fuente de 12 caracteres. Este documento no será subsanable.

- c) **Presupuesto** detallado del proyecto, indicando el importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar (incluyendo los costes indirectos que corresponden con un 10% del importe de los costes directos de personal subvencionable).

Artículo 6. Conceptos susceptibles de ayuda.

Donde dice:

El coste máximo subvencionable del contrato de personal del solicitante/IP en cómputo anual, incluido salario, los costes de seguridad social con cargo al empleado y la indemnización, será **26.190,24 euros**.

En caso de revalorización salarial o incremento de las bases mínimas de cotización, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos financiados.

Código Seguro De Verificación:	2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	09/04/2024 18:31:27	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==			

Debe decir:

El coste máximo del salario bruto subvencionable del contrato de personal del solicitante/IP (sin incluir los costes de seguridad social con cargo al empleado y la indemnización), será **26.190,24 euros**. En caso de revalorización salarial o incremento de las bases mínimas de cotización, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos financiados.

La Vicerrectora de Política Científica

Mª José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	09/04/2024 18:31:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/2y71mT2BDL2iHDnWDFXMig==		

